



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/4  
REG. N° 087

10 MAY 2012  
PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 116-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 MAYO 2012

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2012/LOG-NZC, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 232-2012/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE cuenta con un Tribunal como órgano resolutorio, que forma parte de la estructura administrativa del citado Organismo;

Que, el artículo 64° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado son elegidos por concurso público;

Que, el Decreto Supremo N° 189-2011-EF, regula el procedimiento de evaluación y selección de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 189-2011-EF, constituye la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, en adelante la Comisión, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de realizar el Concurso Público de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, estando la Secretaría Técnica de la Comisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, quien deberá brindar el apoyo técnico, material y administrativo que resulte necesario durante el proceso de selección;

Que, por Decreto Supremo N° 045-2012-EF, se modifica el Decreto Supremo N° 189-2011-EF, a fin de optimizar el procedimiento para cumplir con la selección y designación del total de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado en el más breve plazo, disponiéndose en el numeral 10.2 del artículo 10° del citado Decreto que la Comisión continuará con el encargo objeto de su conformación hasta la selección total de los vocales que conforman el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las funciones conferidas, la Comisión llevó a cabo la primera y segunda convocatorias del Concurso Público para la evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, habiendo quedado desierta la primera convocatoria, cubriéndose 05 cargos de Vocales en la segunda convocatoria, los cuales fueron designados mediante Resolución Suprema N° 032-2012-EF, siendo necesario llevar a cabo una tercera convocatoria, a fin de cubrir los 07 cargos de Vocales que se encuentran vacantes;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/4  
REG. N° 027

10 MAY 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 189-2011-EF, establece que la Comisión realizará la convocatoria pública para el Concurso, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en cualquier otro diario de circulación nacional, así como en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Memorándums N° 835-2012/SG y N° 855-2012/SG, la Secretaría General solicita, entre otros, a la Unidad de Logística la publicación del aviso de la tercera convocatoria para el Concurso Público los días sábado 12 y lunes 14 de mayo de 2012 en el Diario Perú 21, domingo 13 y lunes 14 de mayo de 2012 en el Diario El Comercio y el lunes 14 y martes 15 de mayo de 2012 en el Diario Gestión, remitiendo los Informes N° 028-2012/PIM y N° 031-2012/PIM, de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional, los mismos que sustentan la necesidad de la publicación del aviso de convocatoria en los referidos Diarios;

Que, la Unidad de Prensa e Imagen Institucional señala que según el estudio “Hábitos y actitudes hacia la prensa escrita 2011” elaborado por la empresa IPSOS Apoyo Opinión y Mercado, los días sábados y domingos los diarios de mayor lectoría nacional y habitual son el Diario El Trome y el Diario El Comercio, siendo el Diario El Comercio considerado el medio con mayor cobertura hacia el público objetivo de la convocatoria;

Que, adicionalmente, informa que con relación a los niveles socio-económico, la preferencia de los lectores corresponde al Diario El Comercio, en los sectores A, B, y C, y al Diario Perú 21, en los sectores A y B; y en cuanto al grado de estudio en sus niveles de superior y postgrado, también la preferencia recae en dichos Diarios; por lo que la publicación en los mencionados Diarios involucra al público objetivo de la presente convocatoria, para cuya postulación se requiere contar con título profesional y con estudios concluidos de maestría;

Que, asimismo, respecto del Diario Gestión, la Unidad de Prensa e Imagen Institucional indica que es un diario especializado que se encuentra dirigido al sector empresarial y profesional, por lo que considera necesario la publicación del aviso de convocatoria en dicho Diario;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2012/LOG-NZC, la Unidad de Logística señala que, de acuerdo a la necesidad de la publicación del aviso de convocatoria en los Diarios El Comercio, Perú 21 y Gestión y considerando el público objetivo al que está dirigida dicha convocatoria, la contratación del servicio corresponde a un servicio personalísimo, para lo cual se requiere llevar a cabo la exoneración del servicio, precisando que el proveedor de los referidos Diarios es la Empresa Editora El Comercio S.A.;

Que, el inciso f) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, dispone que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 116 - 2012 - OSCE/PRE

Que, el artículo 132º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que se encuentran incluidos en la clasificación de servicios personalísimos los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que, el artículo 21º de la Ley de Contrataciones señala que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, considerando lo informado por la Unidad de Prensa e Imagen Institucional, se requiere la publicación del aviso de la tercera convocatoria del Concurso Público en los Diarios El Comercio, Perú 21 y Gestión, a fin de contar con una mayor cobertura del público objetivo, que otros diarios de circulación nacional no acreditan; por lo que el servicio califica dentro del supuesto de servicio personalísimo;

Que, mediante Informe Legal N° 232-2012/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la exoneración del servicio de publicación del aviso de la tercera convocatoria para el Concurso Público de evaluación y selección de Vocales para el Tribunal de Contrataciones del Estado, por servicios personalísimos;

Que, en este sentido, al tratarse la contratación de un servicio personalísimo y habiéndose cumplido con el procedimiento para la declaración de exoneración de la contratación del servicio, corresponde emitir el acto correspondiente de aprobación de exoneración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Secretaría General.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Exonerar del proceso de selección a la contratación del servicio de publicación del aviso para la tercera convocatoria del Concurso Público para la evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, por los días sábado 12 y lunes 14 de mayo de 2012 en el Diario Perú 21, domingo 13 y lunes 14 de mayo de 2012 en el Diario El Comercio y el lunes 14 y martes 15 de mayo de 2012 en el Diario Gestión.

**Artículo 2º.-** El servicio a que se refiere el artículo precedente será realizado por un monto de S/. 31,102.22 (Treinta y Un Mil Ciento Dos con 22/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y con la Empresa Editora El Comercio S.A.



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 4/9  
REG. N° 082  
10 MAY 2012  
PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE



**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Logística se encargue de la contratación del servicio materia de exoneración, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Administración ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional del OSCE, copia de la presente Resolución y de los informes técnico y legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución, y publique la presente Resolución con sus respectivos informes en el plazo legal, en el SEACE.



**Regístrese y comuníquese.**



*M. Rojas Delgado*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

